

Sabanalarga- Atlántico, 10 DE MAYO DE 2021

Rad. VERBAL 08-638-40-89-001-2020-00346-00
DEMANDANTE JORGE LUIS OSPINO CASTRO
DEMANDADO Luz Elena Martínez Martínez.

Señor juez, informo a usted que en el presente Proceso Verbal- Entrega del Tradente al Adquirente, en el cual, no subsanaron demanda dentro del término establecido por el Despacho, sírvase proveer, Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 10 de mayo de 2021.

Visto el informe secretarial, encontramos que la parte interesada no subsano, dentro del término concedido de cinco días, las falencias señaladas en el auto que antecede, guardo silencio, por lo que le corresponde a este despacho rechazar esta demanda y se ordena entregar la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte interesada.

RESUELVE

Primero: Por lo anterior, Ordénese el rechazo de la demanda Verbal- Entrega del tradente al adquirente, iniciado **Jorge Luis Ospino Castro** en contra de **Luz Elena Martínez** por las consideraciones y razones arriba anotadas.

Segundo: Por la secretaria del despacho, Hágasele entrega de la demanda con todos sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, se deben realizar las respectivas anotaciones y archívese copia de la demanda y lo actuado por el Despacho. Este auto se debe notificar al correo aportado por la parte accionante.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 49
DE FECHA 11 MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63f444645f7f7fc507fdcc7f3b8f7bbaf8709ec96ab969084e3ab979a3e3eb8**
Documento generado en 10/05/2021 02:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>